



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0134-CU-2021

Huancayo, 12 de enero 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 0004-2021-JEF-OIC-UNCP del 11 de enero 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Información y Comunicación, solicita renovación del servicio de Internet por medio de equipos móviles a estudiantes de bajos recursos económicos.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo 2020, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde en su numeral 2.1.5 se indica que en los Centros laborales deben de implementar las medidas de prevención y control sanitario;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo 2020 se dictan las medias adicionales extraordinarias que permitan adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y de impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, también se ha constituido en el sector público el trabajo remoto (Artículo 16°) y ha facultado a la Entidad Pública (Artículo 17°) de acuerdo a sus condiciones de servicio, aplicar esta modalidad de prestación de servicios, preferentemente a los servidores identificados en los grupos vulnerables o grupo de riesgo; agrega que (Artículo 21°), se autoriza al Ministerio de Educación a dictar las normas y/u orientaciones para que, en tanto dure la emergencia sanitaria, se preste el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos, bajo cualquier modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, se resuelve Aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD (29-03-2020), se establece (Artículo 1°) los criterios para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas comprendidas en programas académicas universitarias en el marco de la emergencia sanitaria; además indica (Artículo 6.2°) la adaptación comprende la implementación de acciones orientadas a la capacitación en las herramientas pedagógicas basadas en plataformas virtuales o tecnológicas de la información y comunicación que, de ser el caso, sean necesarias para la enseñanza a distancia de acuerdo al tipo de asignatura y otras disposiciones;

Que, mediante Resolución N° 6779-CU-2020 de fecha 21 de abril 2020, se resuelve autorizar se otorgue el servicio de internet para 3,164 estudiantes de escasos recursos económicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1465, establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19; en su Artículo 3° contempla las modificaciones presupuestales en el nivel institucional, funcional y programático en el pliego Ministerio de Educación, Universidades Públicas y Gobiernos Regionales para el financiamiento de acciones necesarias para la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, el Jefe de la Oficina de Información y Comunicación presenta los términos de referencia para la continuidad del servicio de febrero a julio 2021, para las plataformas de educación virtual en la UNCP de conformidad al Decreto de Urgencia N° 107-2020, que establece medidas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio educativo en las universidades públicas en el marco de las acciones preventivas y de control del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 12 de enero 2021, se acordó por unanimidad la renovación del servicio de internet por medio de equipos móviles para los alumnos de la UNCP de menores recursos; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0134-CU-2021

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR** LA CONTINUIDAD del servicio de internet por medio de equipos móviles para 3,164 estudiantes de escasos recursos económicos, de febrero a julio 2021.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRH/OCI/DGA/Oficina de Planificación/Oficina de Información y Comunicación/ Unidad de Presupuesto/Oficina de Logística/Unidad de Servicios Generales/Oficina de Administración Financiera/ Archivo/ivm.